

PUBLICACIÓN DE AVISO

EL GERENTE GENERAL DE AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. ENTIDAD CONCESIONARIA Y
DELEGATARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, PARA
ADELANTAR LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO VIAL AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT,
SOBRE EL CORREDOR NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT.

HACE SABER

Chía, Cundinamarca.

Señores

CORPORACIÓN CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDÉN DE LOS
BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN

DORIS CHARRY SÁNCHEZ

CARLOS ARTURO CUENCA ANDRADE

MARGARITA FAJARDO DE CARVAJAL

EYDER PATIÑO CABRERA

YEZID GAITÁN PEÑA

YEZID GAITÁN RIVERA

GENOVEVA GAITÁN RIVERA

LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS

Vereda San Andres de Busiraco

Municipio de Neiva, Departamento del Huila

REFERENCIA: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva Girardot.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra S1-010383 de fecha 18 de noviembre de 2019 proferida por Autovía Neiva Girardot S.A.S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Para la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio con matrícula inmobiliaria **200-66867** y **Ficha Predial No. ANG-UF2-054-D.**

Respetados señores:

Que mediante Oficio de Citación S1-010384 del 18 de noviembre de 2019, **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, convocó a los señores CORPORACIÓN CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDÉN DE LOS BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN, DORIS CHARRY SÁNCHEZ, EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ, CARLOS ARTURO CUENCA, CARLOS ALFONSO CORTES, MARGARITA FAJARDO DE CARVAJAL, EYDER PATIÑO CABRERA, YEZID GAITÁN PEÑA, YEZID GAITÁN RIVERA y GENOVEVA GAITÁN RIVERA, para que en su calidad de copropietarios de la franja de terreno objeto de adquisición, se notificaran personalmente de la mencionada Oferta de Compra **S1-010383 de fecha 18 de noviembre de 2019**; dicha citación fue remitida por correo certificado mediante la guía NY003998002CO a través de la empresa de correos 4-72, fue recibida en fecha 13 de diciembre de 2019 por la señora HAIDY GUAUÑA, en la dirección LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, e igualmente fue recibida personalmente en fecha 19 de noviembre de 2019, por los señores CARLOS ALFONSO CORTES y EDUARDO CHARRY GUTIERREZ, quienes se notificaron personalmente de la oferta de compra el día 19 de noviembre de 2019, en su calidad de copropietarios de la franja de terreno objeto de requerimiento, identificada con la Ficha Predial ANG-UF2-054-D.

De la misma manera y de acuerdo a conversación telefónica sostenida con el señor Manuel Alfredo Casas Acosta, actual Liquidador de la CORPORACIÓN CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDEN DE LOS BUSICARCOS EN LIQUIDACIÓN, el día 11 de diciembre de 2019 se entregó la citación S1-010384 del 18 de noviembre de 2019 para notificación de la Oferta de Compra **S1-010383 de fecha 18 de noviembre de 2019** en la dirección Calle 49 No. 13 – 60 Barrio Chapinero Bogotá, y se envió el mismo documento al correo electrónico mcasascontabilidad@hotmail.com suministrado por el señor Manuel Alfredo Casas Acosta y al correo electrónico fabrizziopolanco@hotmail.com indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la CORPORACIÓN CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDEN DE LOS BUSICARCOS EN LIQUIDACIÓN.

No obstante lo anterior, a pesar de haber transcurrido cinco (5) días del envío de la citación, NO se ha efectuado la notificación personal de la mencionada oferta de compra a los señores CORPORACIÓN CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDÉN DE LOS BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN, DORIS CHARRY SÁNCHEZ, CARLOS ARTURO CUENCA ANDRADE, MARGARITA

FAJARDO DE CARVAJAL, EYDER PATIÑO CABRERA, YEZID GAITÁN PEÑA, YEZID GAITÁN RIVERA y GENOVEVA GAITÁN RIVERA, por tal motivo se procedió a remitir el **Oficio S1-010677 del 23 de diciembre de 2019** proferido por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, con la finalidad de efectuar la **Notificación por Aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra S1-010383 de fecha 18 de noviembre de 2019**, dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), comunicación que fue recibida por el señor EDUARDO CHARRY tal como lo hace constar la empresa de Correos Certificados, Servicios Postales Nacionales S.A. marca 4-72, en la guía número YP003859969CO del 23 de diciembre de 2019. De igual forma el día 17 de enero de 2020, se envió la **Notificación por Aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra S1-010383 de fecha 18 de noviembre de 2019** con los anexos allí indicados, a los correos electrónico mcasascontabilidad@hotmail.com y fabrizziopolanco@hotmail.com.

De igual forma el día 22 de enero de 2020 se entregó en la Calle 49 No. 13 – 60 Barrio Chapinero Bogotá, dirección de notificación del señor Manuel Alfredo Casas Acosta, actual Liquidador de la CORPORACIÓN CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDEN DE LOS BUSICARCOS EN LIQUIDACIÓN, la **Notificación por Aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra S1-010383 de fecha 18 de noviembre de 2019** con los anexos allí indicados.

La Oferta de Compra objeto de notificación es la siguiente:





AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
NIT 500.903.278-8

AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS

SI-918397

Chia 18 NOV 2019

Fecha y hora: 13/11/2019 14:47:43
 Dirigido a: CORPORACION CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO COL
 Enviado por: Javier Barmuñoz Casas
 Asunto: Ofeto de oferta formal de compra por el cual se g

Señores

CORPORACIÓN CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDÉN DE LOS
BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN
DORIS CHARRY SÁNCHEZ
EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ
CARLOS ARTURO CUENCA ANDRADE
CARLOS ALFONSO CORTES
MARGARITA FAJARDO DE CARVAJAL
EYDER PATIÑO CABRERA
YEZID GAITÁN PEÑA
YEZID GAITÁN RIVERA
GENOVEVA GAITÁN RIVERA
LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS
Vereda San Andres de Busiraco
Municipio de Neiva, Departamento del Huila

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015 suscrito entre la ANI y AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. cuyo alcance al objeto consiste en "los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva – Espinal – Girardot".

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicado en la vereda San Andres de Busiraco, zona rural del Municipio de Neiva (Huila), denominado "LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS" identificado con el número de referencia catastral 410010001000000002002800000000, Matricula Inmobiliaria No. 200-66867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. **Ficha Predial No. ANG-UF2-054-D.**

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, en coordinación con **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial **NEIVA – ESPINAL - GIRARDOT**, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, entre las ciudades de Neiva (Huila), Espinal (Tolima) y Girardot (Cundinamarca), como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación - 4G, con el que se adelanta la modernización de la Infraestructura de Transporte de Colombia, lo que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, enmarcado dentro de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” – PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 17 del 30 de octubre de 2015, Parte General, Capítulo IV, numeral 4.2), literal L) y el Apéndice Técnico 7. Gestión Predial, Numeral 8.3, Literal (b), y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ha delegado a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos estratégicos dentro de las obras viales adelantadas en el país, se aprobó el Proyecto vial "Neiva – Espinal – Girardot", por lo cual **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE**

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Telefone: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

INFRAESTRUCTURA -ANI y por motivos de utilidad pública e interés social, requiere adquirir un área de terreno de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA DIECISEIS METROS CUADRADOS (25.785,16 m²)** del inmueble en referencia incluidas las mejoras, cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial K 25+414,39 D - Final K 26+701,22 D, conforme al requerimiento contenido en la Ficha Predial No. ANG-UF2-054-D de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Unidad Funcional Dos (UF2) del mencionado Proyecto Vial: Sector: Neiva - Aipecá.

El valor total de la oferta de compra es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$84.132.022,00)**, discriminados así: Área requerida de terreno: 25.785,16 m²; por valor de Veintisiete Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Tres Pesos m/cte. (\$27.062.303,00); Construcciones Anexas o Mejoras: por valor de Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos m/cte. (\$39.641.482,00); Cultivos y/o Especies Vegetales: por valor de Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos m/cte. (\$17.428.237,00), según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caquetá, de fecha 30 de abril de 2019.

Nos permitimos comunicarle(s), que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resolución 898 del 2014 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, serán asumidos por el comprador y pagados directamente a las entidades correspondientes, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, de conformidad con la Comunicación con Radicado de Salida No. 2016-604-038180-1 del 06/12/2016 remitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, y recibida por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. con Radicado de Entrada E1-001045 del 21-12-2016, aplicada por analogía.

La metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor regular inscrito y el plazo para efectuar dicho pago, previsto en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificatorio del artículo 25 de la Ley 1682 de 2012, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, en plazos que se pactarán de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, se seguirá lo establecido en el numeral 5.8. del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial del Contrato de Concesión de la referencia.

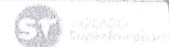
Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuenta(n) usted(es) con un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., sociedad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. En caso de aceptarla, se suscribirá promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, siempre y cuando no existan impedimentos jurídicos, ciñéndose a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Gerencia Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La forma de pago será acordada por el Concesionario con el propietario del Predio, verificando que con tales compromisos no se vulneren derechos de terceros ni de la ANI, y se garantice la entrega y disponibilidad del Predio a favor del Proyecto.

En la escritura pública, el Concesionario deberá invocar a favor de la ANI el saneamiento por motivos de utilidad pública al que se refiere el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. En los casos de gravámenes y/o limitaciones al dominio el Concesionario podrá hacer uso de la opción contenida en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013.

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-21



REV. No. 2, 15-01-19

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Teléfono: (57) 1 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia. El procedimiento de expropiación por vía judicial se regirá por lo consagrado en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, así como las que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

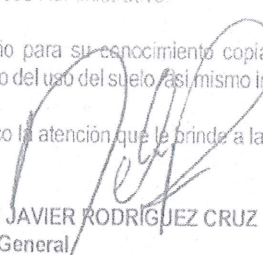
Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted(es) y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, puede(n) dirigirse a las oficinas de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., DIRECCIÓN PREDIAL, ubicadas en el en el Municipio de Palermo (Huila), Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Vía Neiva - Aipo; o en el Municipio de Chía (Cundinamarca): Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Tel. 6671030. Contacto telefonico de la Dirección Predial: 320 944 9559

Según el estudio de títulos de fecha 11 de diciembre de 2018, la zona de terreno que se requiere pertenece a CORPORACIÓN CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDÉN DE LOS BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN, DORIS CHARRY SÁNCHEZ, EDUARDO CHARRY GUTIÉRREZ, CARLOS ARTURO CUENCA ANDRADE, CARLOS ALFONSO CORTES, MARGARITA FAJARDO DE CARVAJAL, EYDER PATIÑO CABRERA, YEZID GAITÁN PEÑA, YEZID GAITÁN RIVERA y GENOVEVA GAITÁN RIVERA

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha y plano técnico predial, copia del avalúo comercial corporativo y certificado del uso del suelo. Así mismo indicamos en el texto de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinda a la presente.


NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ
Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Greis Botóñez Heredia - Abogado Gestión Predial CCANG
Revisó: Javier Benítez Casas - Director Predial CCANG

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



REV 140 2 14-01-2019

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

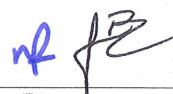
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



El presente aviso se fija para los fines correspondientes en página Web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en el Municipio de Palermo (Huila), en la Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Vía Neiva – Aipe, y en el Municipio de Chía, Cundinamarca, en la dirección Autopista Norte Km 21. Interior Olímpica, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar por aviso a los señores, **CORPORACIÓN CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO COMUNA DE ARTISTAS EL EDÉN DE LOS BUSIRACOS EN LIQUIDACIÓN**, **DORIS CHARRY SÁNCHEZ**, **CARLOS ARTURO CUENCA ANDRADE**, **MARGARITA FAJARDO DE CARVAJAL**, **EYDER PATIÑO CABRERA**, **YEZID GAITÁN PEÑA**, **YEZID GAITÁN RIVERA** y **GENOVEVA GAITÁN RIVERA**, Copropietarios del predio identificado con la ficha predial No. ANG-UF2-054-D de 10 de diciembre de 2018 elaborada por **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, con un área de terreno requerida de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO COMA DIECISÉIS METROS CUADRADOS (25.785,16 m²)**, ubicada dentro de las siguientes abscisas: Abscisa Inicial K 25+414,39 D - Abscisa Final K 26+701,22 D, franja de terreno que hacen parte del predio de mayor extensión denominado **LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS**, ubicado en la Vereda San Andres de Busiraco, Municipio de Neiva, Departamento del Huila, e identificado con la cédula catastral número 410010001000000020028000000000 y la matricula inmobiliaria número 200-66867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, del contenido de la **Oferta Formal de Compra S1-010383** de fecha 18 de noviembre de 2019 de **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, *"Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en el sector rural de la Vereda San Andres de Busiraco del Municipio de Neiva (Huila), que hace parte del predio de mayor extensión denominado LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS, identificado con el número de referencia catastral 410010001000000020028000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 200-66867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Ficha Predial No. ANG-UF2-054-D."*

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la **Oferta Formal de Compra S1-010383** de fecha 18 de noviembre de 2019 **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, *"Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en el sector rural de la Vereda San Andres de Busiraco del Municipio de Neiva (Huila), que hace parte del predio de mayor extensión denominado LOTE EL EDEN DE LOS BUSIRACOS, identificado con el número de referencia catastral 410010001000000020028000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 200-66867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Ficha Predial No. ANG-UF2-054-D."*, contenida en tres (3) folios.



FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL DÍA 24 DE -- ENE DE 2020 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 30 DE -- ENE DE 2020 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,


NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ

Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Greis Bohórquez – Abogada Gestión Predial CCANG
Revisó: Javier Bermudez Casas – Director Predial CCANG

